

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 33

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con diecinueve minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se reunieron de manera virtual, mediante la plataforma digital ZOOM, los CC. Marina del Pilar Avila Olmeda, Presidenta Municipal; Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador; los Regidores, Arnoldo Douglas Álvarez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Luz Elena Fonseca Rentería, Ricardo Hernández Morelos, Héctor René Ibarra Calvo, José Ramón López Hernández, Adriana López Quintero, María Cristina Mares Vejar, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, María de la Luz Pérez Rosas, Fernando Rosales Figueroa, Sergio Tamaí García y Janeth Raquel Tapia Barrera; con el objeto de celebrar la **Trigésima Tercera Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, toma lista de asistencia; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad con diecisiete votos a favor, quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, las Actas de la Trigésima Primera y Trigésima Segunda, Sesiones Extraordinarias, celebradas de manera virtual y presencial, respectivamente, los días 28 de agosto y 01 de septiembre del año 2020.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 02/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género, relativo a Reforma al artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Económico Turismo y Federalismo, relativo a Iniciativa de reforma al artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Cleotilde Molina López

Punto Quinto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a Reforma al Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California.

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 05/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio, relativo a Adicionar un nuevo capítulo denominado de la Imagen Pública Institucional, así como de los artículos 114, 115 y 116 todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Punto Séptimo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Obras y Servicios Públicos, relativo a se gire atento exhorto al Departamento de Ingeniería de Tránsito y a la Dirección de Obras Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para que coordinen acciones conjuntas para solucionar problemática vial subyacente en la intersección de la carretera a San Felipe y Av. Santiago Vidaurri en la colonia Rivera Campestre.

Punto Octavo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a exhortar respetuosamente a la Presidenta Municipal, a fin de que, gire instrucciones para que se informe detalladamente al H. Cabildo de Mexicali las condiciones de seguridad e higiene en las que se encuentra laborando el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a raíz de los sucesos que han acontecido a causa de la epidemia causada por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19) y en caso necesario, se realicen transferencias presupuestales para compras de insumos médicos de seguridad para los agentes y personal administrativo de la D.S.P.M. o la búsqueda de cualquier otra acción colegiada del Cabildo que abone a la solución de esta problemática.

Comisión Municipal

Punto Noveno:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 17/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTE 7 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral

BPP-004-007; LOTE 8 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-008; LOTE 9 DE LA MANZANA 4 con superficie 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-009; LOTE 10 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-010; LOTE 11 DE LA MANZANA 4 con superficie de 2,890.702 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-011; y LOTE 12 DE LA MANZANA 4 con superficie de 2,750.637 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-012 todos del FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

Punto Décimo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 18/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE 3 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS, con superficie de 1,682.008 metros cuadrados y clave catastral BDG-026-003, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

Punto Décimo Primero:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 19/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTES 3 y 4 DE LA MANZANA 15, DEL DESARROLLO URBANO LA VENTANA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, con superficies de 2,744.639 metros cuadrados y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

Christiane Malin L.

Punto Décimo Segundo: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 20/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 23, con superficie de 9,660.00 metros cuadrados y clave catastral número YJ-023-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, con superficie de 1,598.450 metros cuadrados y clave catastral número YJ-024-002, y LOTE 2 DE LA MANZANA 46, con superficie de 2,194.837 metros cuadrados y clave catastral número YJ-046-002 todos del DESARROLLO URBANO EL PARAÍSO, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

Punto Décimo Tercero: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 20/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, la Tercera modificación ordinaria, derivada de la alineación al plan municipal de desarrollo 2020-2021.

Punto Décimo Cuarto: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 21/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, la segunda modificación programática-presupuestal.

Punto Décimo Quinto: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 22/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a punto de Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19.

Punto Décimo Sexto: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 02/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a Iniciativa de Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California.

Punto Décimo Séptimo: Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, informa que es el referente a la aprobación de las Actas de la Trigésima Primera y Trigésima Segunda, Sesiones Extraordinarias, celebradas de manera virtual y presencial, respectivamente, los días 28 de agosto y 01 de septiembre del año 2020, solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en la misma, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Acto seguido se someten a votación económica, las Actas de la Trigésima Primera y Trigésima Segunda Sesiones Extraordinarias, aprobándose la primera por unanimidad con diecisiete votos a favor y la segunda aprobándose por unanimidad con dieciséis votos a favor y una abstención emitida por el Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza, manifestando que presentó dispensa para no asistir a dicha Sesión.

Para dar seguimiento con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a Dictamen 02/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género, relativo a Reforma al artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, participando la **Regidora Luz Elena Fonseca Rentería:** "nada más antes de mi participación, me gustaría que igual la iniciadora, que es la Regidora Cristina Mares, nos expusiera un poquito de su iniciativa y ya después yo, gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora María Cristina Mares Vejar:** "gracias Regidora Luz Elena, como siempre apoyando todos estos temas que tienen que ver obviamente con la equidad, con la igualdad, este de la paridad que no es menos, la idea precisamente de este iniciativa que el día de hoy se está presentando y que tuvo a bien mi compañero José Ramón López Hernández leer, pues tiene que ver precisamente con esta adecuación a los reglamentos a las leyes, el armonizar este tema tan importante de la paridad ya en la vida pública, ya en la vida orgánica de cada una de las dependencias y en este caso en particular pues de una Dirección tan importante como es la Coordinación de la Dirección de Delegaciones y Desarrollo Rural, entonces hicimos esta propuesta pensando precisamente en iniciar a través de este Ayuntamiento obviamente que hubiera la paridad en un tema donde hay un número no que son las Delegaciones, que son catorce, distribuidas a lo largo y ancho de todo Mexicali, Ciudad, Valle y San Felipe, pues que mejor que iniciar con este tema de la paridad donde se reconozca las capacidades de cada uno de los hombres y mujeres que habitamos este municipio y pues obviamente con la propuesta de que haya siete mujeres encabezando la misma cantidad de áreas de Delegaciones y pues siete varones, siete hombres de la misma manera, actualmente pues esa paridad no se cumple pero con este reglamento será de manera progresiva, seguirá logrando esta paridad en caso de que pues obviamente haya algún compañero o compañera que actualmente este en una de las Delegaciones y por circunstancias diversas tenga que salir, yo la verdad

me siento como mujer comprometida con el tema, pero también muy apoyada porque en Comisión fue muy bien recibida la propuesta, fue bien analizada y pues yo creo que es el inicio de estos espacios que se tienen que empezar a abrir y más en este año que viene, que es un año donde la paridad, se va a reflejar al cien por ciento en este proceso próximo a implementarse, entonces que mejor que iniciar desde nuestras áreas de trabajo aquí en el Ayuntamiento, yo les agradezco el acompañamiento, les agradezco el apoyo y pues estamos en el buen camino de la igualdad de la equidad y en este tema tan importante que es de la paridad, muchas gracias compañeras que estuvieron apoyándome los compañeros varones que también estuvieron acompañándonos y pues muchísimas gracias, es cuanto compañeros"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Luz Elena Fonseca Rentería**: "voy a felicitar, voy a ser muy breve no voy a quitar tiempo, pero si felicitar a la Regidora, porque creo hemos visto que estas iniciativas han sido pues ahora sí que históricas, que nunca se habían tenido lugar y mucho menos, ahora sí que la mayoría de los votos, tanto en el Cabildo, como en el Congreso del Estado, buscamos obviamente la paridad en todo, pero paso a paso se va logrando esto que estamos buscando, que es la paridad en todo, quiero felicitar de entrada a la Regidora por tanto compromiso con el tema y saben obviamente que aquí tiene una aliada en estos temas, también a la Alcaldesa lo he externado y pues obviamente vamos ir empujando para que, yo siempre les he dicho empezar como poniendo el ejemplo desde nuestros equipos, en Ayuntamiento, las Direcciones, empezar a trabajar la paridad, no, entonces muchas gracias y felicidades"; toma el uso de la voz la **Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda**: "únicamente también sumarme a las felicitaciones a la Regidora Cristina Mares, que sin duda las mujeres necesitamos estar en ese tipo de espacios, cada vez son más los espacios en los cuales estamos nuestras congéneres, sin embargo tenemos que seguir buscando ese tipo de modificaciones, para que accedamos a ello, creo que este gobierno ha sido un claro ejemplo de la participación que se le ha dado a la mujer en los espacios públicos, de toma de decisiones y sin duda me sumo a todos los esfuerzos que se hagan sin importar siglas y sin importar colores, creo que la lucha va más allá de todo esto, así que Regidora una vez más le externo mi apoyo incondicional en todos estos temas y la felicito por esa tarea tan noble y por esa sensible vocación que tiene para nuestras congéneres muchas gracias y felicidades por esta propuesta, y adelante"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se aprueba la modificación al Artículo 26, Fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 26.- ...

I.- ...

II.- El Presidente Municipal en Sesión de Cabildo, dará a conocer los nombres de las personas que propone para ocupar cada uno de los puestos vacantes, sus antecedentes y trayectoria, cumpliendo con la paridad de género en la conformación

y asignación de las delegaciones municipales, cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres.

III.- a la V.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: Se exhorta a la Presidenta o Presidente Municipal para que una vez aprobado el presente acuerdo, se respete la paridad de género en la conformación de las propuestas de delegados municipales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Continuando con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Económico Turismo y Federalismo, relativo a Iniciativa de reforma al artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, participando la **Regidora Luz Elena Fonseca Rentería:** "desde que entramos y tomamos protesta, que ya vamos a cumplir un año nuestro compromiso fue siempre innovar y buscar el mejoramiento para todas las áreas, no, y pues ahora sí que yo siempre les he dicho el desarrollo económico, cuando hablamos de desarrollo económico siempre nos enfocamos más al tema industrial, a las empresas pero la verdad es que olvidamos a las emprendedoras, a las empresas en consolidación y ahorita justamente en esta pandemia todos vimos o sea como las emprendedoras a través de redes sociales, digo me refiero yo más a emprendedoras, porque siempre estoy más enfocada, pero sé que los emprendedores, estuvieron innovando a través de redes sociales para sacar adelante el desarrollo económico propio, pero también aportando a la ciudadanía, apoyando con comida a los hospitales, con cubre bocas y todo, entonces tratamos de incluirlos en el trabajo que hace esta Comisión, igual también nosotros llegamos y no teníamos datos de investigación, ni nada sobre desarrollo económico, no había una coordinación justa con el Estado, con la Federación, y pues digo cada quien ha trabajado desde su propia trinchera, pero pues que mejor si hubiera una mejor coordinación y que todos estuvieran trabajando como les digo para mejorar los espacios de todos y todas las ciudadanas, no, entonces la verdad es que buscamos eso a través de esta reforma y como les digo cada administración, cada persona ahora sí que trae su propia visión y esta es la de nosotros y la queremos dejar plasmada para las personas futuras que ocupen de esta Comisión, que esperemos sea una mujer porque nunca ha habido una mujer en la Comisión de Desarrollo Económico, pero que esa mujer llegue o ese hombre perdón llegue y este trabajando con esos mismos lineamientos, muchas gracias, es cuanto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora María Cristina Mares Vejar:** "yo si quiero dar mi reconocimiento a este tipo de iniciativas como la que presenta y lo dije en Comisión, una mujer joven, una mujer con mucho ímpetu, una mujer que siempre está tratando de innovar y que tiene una visión precisamente joven de lo que es el desarrollo económico de nuestro Estado, más allá obviamente de todo esto, empresas que son anclas para el desarrollo de nuestro municipio, pero no dejando de lado, sobre todo yo reconozco en usted Regidora Luz Elena, este

trabajo tan intenso en los colectivos, en los colectivos que en su mayoría son mujeres y que obviamente pues necesitamos darle un orden y tener esa estadística para que ese trabajo se vea reconocido y empecemos precisamente darle el lugar pues a quien le corresponda y sobre todo impulsar el desarrollo de nuestro municipio y más en estas épocas tan difíciles, que estos pequeños colectivos, que estos pequeños comercios se han visto tan menguados, si impulsarlos y que mejor que con una visión joven, como la que usted tiene y que con este ímpetu y más como Presidenta de esta Comisión, la verdad le queda un año de mucho trabajo y de mucho hacer, pero cuente con todos nosotros aquí estamos para servirle y felicitarla, la verdad yo la veo todos los días en el Facebook y me canso nada más de ver sus publicaciones, entonces muchísimas felicidades que dios la siga bendiciendo y dándole esa energía para seguir trabajando, es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se aprueba la reforma al artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 88.- Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Federalismo. - La Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Federalismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre proyectos de reglamentos, iniciativas de ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de desarrollo económico, turismo y federalismo;**
- II.- Proponer al Cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la promoción turística y la inversión en el Municipio, fortaleciendo la iniciativa, liderazgo empresarial, la cultura y vocación emprendedora local y regional, las oportunidades de empleo y el desarrollo integral de sus habitantes;**
- III.- Promover y realizar encuentros, foros, conferencias, así como elaborar documentos, informes sobre los índices de violencia económica y publicaciones sobre los temas del desarrollo económico, turismo, federalismo y el fortalecimiento Municipal;**
- IV.- Generar y sostener acercamientos, reuniones de trabajo con representantes de los organismos social, privado público y académico y estudiantil; relacionados con el desarrollo económico local, la violencia económica en la región, el turismo y el federalismo en el municipio, que redunden en propuestas para implementar y/o mejorar los programas y las políticas públicas municipales;**
- V.- Sostener reuniones de trabajo para conocer los avances y resultados de las áreas de la administración pública municipal encargadas del desarrollo económico y turismo;**
- VI.- Las demás que el Ayuntamiento y este Reglamento le encomienden.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and the name 'Aurilio Meléndez' written vertically.]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin.]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin.]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

Referente al punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a Reforma al Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Héctor René Ibarra Calvo**: "gracias, compañeros municipales, muy buenas tardes a todos; voy a tratar de ser más conciso que en la ocasión anterior en que debatimos este tema, si centrarme en dos aspectos considero muy trascendentales, primero que nada lo innecesario es tener un debate de estas características con el Síndico Procurador y es innecesario porque aquí se va a romper para siempre una regla, una regla de respeto mutuo en la investidura de alguien que tiene una función específica en el Ayuntamiento de Mexicali, en todos los Ayuntamientos, si, y yo lamento mucho esto Síndico, se lo comenté con el respeto que usted siempre me ha merecido en la sesión y yo creo que está asentando un precedente inverosímil para mi punto de vista, en cuanto a la figura de la Sindicatura Municipal y yo lamento mucho Síndico, que a partir de ese momento usted baje a la arena del debate político, del debate frontal, le corresponde en estos temas a los compañeros Regidores como concejales de la ciudad, usted no es concejal, usted no es Regidor, usted es Síndico Procurador, además de ser Síndico, además de ser integrante de este Ayuntamiento, usted tiene una característica que solamente comparte con la Presidenta Municipal, usted es autoridad Síndico, nosotros no, nosotros en lo individual no somos autoridades, nosotros formamos parte de un órgano, usted la Presidenta Municipal son autoridades, estamos en un plano de desventaja cuando estamos discutiendo temas como el que usted va a estar discutiendo y le voy a decir porque, porque se van, vamos a entrar a un debate muy duro, muy innecesario, muy estéril para mi punto de vista, en base a un capricho ilegal, que usted tiene en base a algo que ya cometió irregularmente, que fue ejecutar gasto sin tener fiscalizador, eso ya paso Síndico, los meses que lo hizo, ya lo hizo, esa conducta ya es una conducta firme, no hay forma de revertirlo, usted ejecuto gasto social, sin tener un órgano fiscalizador, ya lo hizo Síndico, la única forma que yo veo que usted está intentando reparar esto, es mediante esta reforma, pero creo que no le va a ayudar Síndico, y yo creo que va a pasar a la historia como alguien que dejó la investidura de respeto como Sindico, como órgano de autoridad, como fiscalizador de nosotros, para ponerse en el mismo plano y yo lamento mucho, se lo digo como colega, como abogado, con el respeto que siempre le he mostrado Síndico, tener este debate con usted, porque va a ser un debate inequitativo, porque terminando este debate, usted va a tener y va a seguir teniendo un órgano de autoridad a diferencia de un servidor, usted va a seguir siendo fiscalizador, usted en base al debate político en el que se va a meter, si, puede tener nublada su visión de fiscalizador y de responsabilidad, porque quiso meterse al debate político Síndico y eso es injusto, eso es indebido, eso va en contra de la ética del servicio público, lamento muchísimo que no haya decidido retirar esta propuesta, sienta un precedente perverso en todos los sentidos, no es solamente su querencia a tener gasto social, que no le corresponde en base a la naturaleza de la Sindicatura, es entrar de lleno a lo político a lo frontal y dejar aún lado una investidura que debería ser un orgullo y que le da muchísimo trabajo Síndico, muchísimo trabajo como para que el gasto social lo ejerzan los quince Regidores, que si va conforme a su

D. Clotilde Maluán L. J. J. J.

naturaleza y la Presidenta Municipal que también va conforme a su naturaleza, lamentable y también lamento, si, que la coalición de gobierno, la Presidenta Municipal y los compañeros Regidores respalden este precedente, es lamentable, es vergonzoso, lo que vamos a discutir y lo que vamos a ver de cara a la ciudadanía, voy a lo jurídico Síndico, la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, establece en su artículo octavo la naturaleza de la Sindicatura, teniendo como objeto dos funciones principales, fungir como una contraloría interna; segundo defender los intereses del Ayuntamiento, en ese mismo artículo octavo se desprenden cuatro funciones y atribuciones básicas de la figura del Síndico, la representación jurídica, que orgullo; segundo nombrar y remover personal a su cargo; tercero, la función de vigilante de los recursos, procesos, formas de administrarlos, recaudarlos, ejercerlos y ser vigilante de la obra pública, la fiscalización, la tutela de la legalidad, que orgullo; cuarto, todas aquellas que el Ayuntamiento le confieren en su reglamentación interior o de gobierno los acuerdos específicos que adopte; fíjense como la naturaleza de ley es una, en base a esta última fracción vamos a abrir la caja de pandora de la discrecionalidad, si, y de la contraria naturaleza que se nos está invitando a entrar en esta reforma; el reglamento interior del Ayuntamiento de Mexicali en su artículo sexto, fracción cuarta, establece lo siguiente; son derechos de los integrantes del Ayuntamiento sin detrimento de lo que indique otras disposiciones legales, ison derechos de los integrantes del Ayuntamiento!; cuarto otorgar apoyos de orden social a los ciudadanos, claro de los integrantes del Ayuntamiento así dice la norma, pero dice la norma conforme a las partidas y a los lineamientos que se establezcan para tal efecto en la norma técnica de la materia, señala así que habrá apoyos sociales y de ahí el Síndico Procurador interpreta que como él es parte del Ayuntamiento, le corresponde y tiene derecho a recibir gasto social, pero también omite que la segunda parte de la fracción, señala que será conforme a la norma técnica, ¿Qué norma técnica estamos hablando, mexicalenses? La norma técnica para el ejercicio, comprobación y destino de los recursos otorgados a través de la partida de ayudas sociales a personas autorizadas en el correspondiente Presupuesto de Egresos de la Administración Pública de Centralizada del municipio de Mexicali, ¿quién emite esa norma? La Presidenta o Presidente Municipal, el Síndico o Síndico Procurador y el Tesorero, el Síndico emite esta norma y que leemos de toda la norma, en particular de su parte de consideraciones, en el considerando e) que la norma técnica establece una de las atribuciones del Síndico Procurador, es la de vigilar que el ejercicio de los recursos, se realice conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia dictando para ello las medidas preventivas correspondientes, facultad expresa de la más alta honorabilidad que le corresponde a la investidura de un Síndico, vigilar, fiscalizar, conforme a la naturaleza de su cargo, es decir, esta norma la expide el Síndico, el Tesorero y el Presidente Municipal para transparentar los apoyos sociales, no es para que el Síndico ejerza apoyo social; en el considerando j) de la misma norma, se establece que la Tesorería y la Sindicatura Municipal ejercerán sus atribuciones de vigilancia y verificación del gasto público, que ejerzan las dependencias y entidades, con el objeto de promover la eficiencia de sus operaciones y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigor y la consecución de los objetos y metas trazados en sus respectivos programas de conformidad con el artículo noventa y uno de la Ley del Presupuesto y Gasto Público, ¿Qué es la Ley del Presupuesto y Gasto Público?, ¿qué dice esta Ley de presupuesto y gasto público? señala que la aplicación de la ley que tiene por objeto normar y

Asistente Municipal

regular los presupuestos de ingresos y egresos así como el ejercicio, evaluación, vigilancia y verificación, iverificación! del gasto público le corresponden a los municipios de los Estados y la aplicación de la ley le corresponde a los municipios, a los Ayuntamientos, ¿por conducto de quién? de los Presidentes Municipales a través de la Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal y la Sindicatura Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, expresamente la Sindicatura Municipal como órgano de aplicación de esta norma, ¿qué tiene por objeto según el considerando j) de la misma norma técnica?, que se ejercerán las atribuciones de vigilancia y verificación del gasto público que ejercen las dependencias y entidades por parte de la Tesorería y la Sindicatura, con el objeto de promover la eficiencia de las operaciones y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigor y la consecución de los objetivos y metas trazados en sus respectivos programas, claramente concluye la norma que la Sindicatura no es quien ejerce el gasto social, su origen es el de vigilar y fiscalizar el gasto social, no de ejercerlo, salvó el gasto corriente que le corresponde como dependencia, ¿Por qué? Porque el mismo reglamento interno de la Sindicatura que se trata hoy de reformar, sí, señala claramente en su naturaleza, en su constitución, que el Síndico como titular, otra vez, del órgano interno de control tendrá entre otras facultades participar en los programas y políticas públicas en materia de desarrollo social que realicen en el ámbito de su competencia y vigilar que se hagan público sus resultados proponer mecanismos de inclusión, de participación social en los programas de acciones de desarrollo social, instrumentar mecanismos para que la ciudadanía, ila ciudadanía! participe en la vigilancia de obras públicas y por programas estratégicos municipales, la Sindicatura actuando en lo social como un órgano también de equilibrio para que exista participación ciudadana social, para que se vigile, que lo social es bien ejercido, bien aplicado, bien dado el seguimiento, no para formar parte de aquellos que vigilan, no en un conflicto de interés evidente, como órgano fiscalizador, pero la salida que nos muestra el Síndico, en este proyecto de reforma, pues es una salida muy oportuna, según su visión a través de la contraloría social, si, que depende del Síndico de manera directa, señalará que la coordinación en el artículo treinta y dos donde propone darle una modificación, fíjense nada más de que estamos hablando, en la contraloría social y para que fue creada la Contraloría Social, la Coordinación de Contraloría Social es el área de la Sindicatura que se encargara de verificar la debida ejecución de los programas municipales y llevar a cabo la operación de los mecanismos para que la ciudadanía participe en la vigilancia de obras y servicios públicos, gobernanza, participación ciudadana en las manos de un órgano de control, que trata de socializar su control ique honor! de labor que cantidad de trabajo significa y de responsabilidades para una investidura única, la de la Sindicatura con tanto trabajo, con tantas tareas que hacer y, involucrada en lo social sin duda como órgano garante de la correcta aplicación de una política pública social, pero aquí viene el giro de tuerca y el giro de tuerca, que nos plantea el Síndico en esta iniciativa, no es otro más que señalar que esta Contraloría Social que tiene entre sus responsabilidades verificar la ejecución de obras, acciones proyectos impulsados por programas federales, estatales, municipales, o las realizadas en los tres órganos de gobierno, y que sean ejecutados por las dependencias o entidades, verificar la integración y operación de los comités vecinales y de los comités de obras en coordinación con DESOM mismos que tienen como finalidad vigilar, otra vez, las obras y acciones, rendir informes de autoridad sobre asuntos de su competencia informar y difundir a la comunidad en el ámbito de su

competencia el inicio, avance y resultado de proyectos, características estrategias de vinculación, vigilar el adecuado ejercicio de recursos provenientes de programas sociales, federales, estatales, municipales, o realizados, vigilar, vigilar fíjense el adecuado ejercicio de recursos de programas federales, atender sugerencias, presentar ante la autoridad competente quejas y denuncias de responsabilidades administrativas relacionados con programas sociales, iesa Contraloría Social! Que al igual que el Síndico tiene una finalidad, de órgano de control, de órgano de vigilancia, esa contraloría social también en este afán del Síndico de regularizar estos meses, donde ejecuto un gasto social sin tener nadie que lo fiscalizara, si, en este afán del Síndico ahora involucra a un departamento que tiene similares características y lo quiere convertir en una oficina de apoyos sociales, contrario a la naturaleza de la contraloría social, compañeros municipales ¿qué pasa? ¿Cómo es posible que tengamos este debate? No se puede torcer la norma, no es por mayoriteo municipales, por favor, es completamente ilegal contrario a la naturaleza de la Sindicatura, lo que aquí se nos pone, de elemental derecho y de emblemática ética, ya no vamos a tener un Síndico autónomo e imparcial, vamos a tener un Síndico que juega en nuestra cancha y que se auto vigila y se auto regula, retroceso vergonzoso, es cuanto"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Fernando Rosales Figueroa**: "gracias Secretario, vamos a tratar de ser breves en los razonamientos jurídicos que voy a vertir, tomando en consideración que algunos de ellos ya fueron expuestos en la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Hacienda; está claro que el artículo sexto del Reglamento Interior del Ayuntamiento en la fracción cuarta, establece como atribución de los integrantes del Ayuntamiento efectivamente el Presidente, compañeros Regidores otorgar apoyos del orden social a los ciudadanos, pero hay una coma conforme a las partidas y a los lineamientos que se establezcan para tal efecto en la norma técnica de la materia, cuando oímos esta coma significa una situación que es en este caso bajo ciertas reglas a saber y la norma técnica a lo que se refiere el artículo sexto fracción cuarta, fue publicada en el Periódico Oficial de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, la cual está vigente hasta este día, tomando en consideración lo previsto por los propios transitorios, que se establecen en la misma y efectivamente fue signada y expedida por el Presidente Municipal de la Administración anterior, firmada por la Síndico Procurador del veintidós Ayuntamiento y por el Tesorero Municipal, esto es una cuestión de orden público al cual nos tenemos que ceñir, porque te establece que el apoyo social va a estar en base a la norma técnica, eso no hay duda, pensar diferente entonces tendríamos un serio problema a la hora de votación y que nos dice la norma técnica, es muy fácil, la norma técnica te establece como ya lo expuso mi compañero Regidor Héctor Ibarra, en el considerando e), que los numerales octavo fracción tercera de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California, prevén entre las atribuciones del Síndico Procurador, la de vigilar que el ejercicio de los recursos se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia, dictando para ello las medidas preventivas correspondiente, aquí estamos hablando de órgano de fiscalización, no de entrega de recursos públicos, no de entregas de apoyos sociales, la otra, el otro considerando es el inciso j) que acorde al artículo noventa y uno de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, la Tesorería y la Sindicatura Municipal ejercerán sus atribuciones de vigilancia y de verificación del gasto público que ejerzan las dependencias y entidades, con el objeto de promover la eficacia de sus operaciones y comprobar el cumplimiento de las disposiciones

legales en vigor y la consecución de sus respectivos y las metas trazadas en sus respectivos programas previamente establecidos, estamos hablando aquí de ejercer la verificación y vigilancia del gasto público, esto es a lo que se refiere el propio artículo sexto compañeros Regidores, Presidenta, de la fracción cuarta, es un binomio, no se pueden separar, si, es una consecuencia de lo que está establecido y que está vigente hasta este momento, sin lugar a dudas todos conocemos como bien lo expuso el Regidor Héctor Ibarra, las atribuciones y facultades de lo que es la Sindicatura, están prevista en el artículo octavo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como el artículo octavo del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Mexicali Baja California, en este contexto de las más importantes es ejercer la representación jurídica del Ayuntamiento en temas de litigios jurisdiccionales, en el caso particular yo si debo de precisar Presidenta y compañeros Regidores, que existen Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y la número veinte, repito la norma número veinte del Sistema Nacional de Fiscalización establece que puedes contar con reglas políticas y prácticas acordes al Código de Ética, esto es con la finalidad de evitar y prevenir conflicto de intereses, esto es una cuestión ya, estableció una norma técnica la número veinte, también se establece que existen principios éticos a seguir por lo organismos fiscalizadores y aquí de acuerdo a lo expuesto en antelación, establece la norma técnica es un órgano fiscalizador Sindicatura sin lugar a dudas, tenemos que debe de ser, que debe haber integridad, independencia e imparcialidad. El propio artículo sexto fracción cuarta del Reglamento Interior del Ayuntamiento, fue publicado el 14 de diciembre de 2001, establece que la, se aduce que la Sindicatura debe de predicar con el ejemplo y constituirse como una instancia modelo y practicar con el ejemplo, esto es Presidenta Municipal y Regidores con la única finalidad como lo dije con antelación, evitar lo que es un conflicto de intereses, esto está establecido en el numeral dos punto cuatro de la Norma Profesional de Auditoria establecida en la regla en la norma oficial número veinte del Sistema Nacional de Fiscalización, inclusive es de puntualizar que el Síndico no puede ser ejecutor del gasto, porque es un ente que vigila, no puede ejecutar el gasto a diferencia de los Regidores, sin embargo el propio artículo noventa y uno de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público a la que refiere precisamente el inciso j de los considerandos de la norma técnica vigente en la que nos apoyamos todos nosotros, establece que esta Ley, esta Ley estipula que la Sindicatura ejercerá sus atribuciones de vigilancia y verificación del gasto público, que ejerzan las dependencias y entidades, lo dice una ley, no lo dice un reglamento, bajo la jerarquía de las leyes, tomo como referencia lo previsto en el artículo ciento treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se habla de lo que es la supremacía constitucional, también lo ocupo de decir que es el conflicto de interés, del conflicto de interés está previsto en el artículo tres fracción sexta de la Ley de Responsabilidades Administrativas y la fracción sexta establece que es una posibilidad de afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocio, y en eso estamos precisamente viendo que existe un conflicto de intereses, no se puede ser garante de ejercer lo que es la partida 44101 que establece ayudas sociales a personas, argumentándose de una manera simple que porque es parte integrante del Ayuntamiento él Síndico en este caso, en tal virtud, yo considero con los argumentos vertidos por el propio Regidor Héctor Ibarra lo que hemos expuesto y que está en norma jurídica, Procurador, Presidenta Municipal y Regidores esta es una propuesta que

Handwritten notes in blue ink on the right margin:
 3
 @ Instituto Mexicano
 D.F.
 A

Handwritten signature in blue ink at the top left.

Large handwritten signature in blue ink on the left side, partially overlapping the text.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten marks in blue ink at the bottom right, including a circle and a checkmark.

es contraria a la propia ley, sería un error aprobar esta pretendida acción que hoy se nos pone a consideración, y desde este momento como ayer, anticipo que mi voto será en contra, muchísimas gracias"; se le concede el uso de la voz al **Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña**: "muy buenas tardes compañeros con su venia señor Secretario, Presidenta, compañeros Munícipes; la verdad es que veo con muy buenos ojos que se estén tomando mucho interés y mucho tiempo en analizar nuestras propuestas, la verdad es que por ahí, al estar emitiendo nuestras resoluciones en la Sindicatura como bien señalaba uno de nuestros compañeros, nos han comentado que son tiempos políticos, no, pues ya estamos en proceso electoral y yo creo que si efectivamente veo como la política la empiezan a mezclar con temas meramente jurídicos, yo si estoy triste de que se pretenda engañar a los ciudadanos, que se pretendan engañar de una manera tan artera no a los ciudadanos y también a los compañeros munícipes que estamos en esta comuna, con muchos argumentos falaces, muchos argumentos que la verdad no coincido con ellos, en muchas de las ocasiones he coincidido con argumentos de nuestros compañeros tanto de nuestro Regidor Rosales y también de nuestro Regidor Ibarra, sin embargo en esta ocasión mi propuesta o la propuesta que se pone a discusión, iniciare contestando varios de los argumentos, varios de los comentarios que hacían nuestros compañeros, porque me hubiera gustado que se nos diera en primer término un cierto tiempo para exponer las bondades de esta reforma, iniciare diciendo que esto no es generar un precedente, no es un precedente esto ya está en un marco normativo ya está en una ley, está en un reglamento para todos aquellos ciudadanos que nos miran, compañeros, el artículo seis para ir aclarando, punto por punto, el artículo seis del Reglamento Interior del Ayuntamiento establece que los integrantes del Ayuntamiento pueden, podemos, porque su servidor soy un integrante del Ayuntamiento, podemos otorgar apoyos de orden social a los ciudadanos, conforme a las partidas, partidas que fueron aprobadas en el presupuesto de egresos por los Regidores presentes por todos y cada uno y a los lineamientos que establezcan para tal efecto las normas técnicas, discrepo en el argumento en el que yo soy la autoridad facultada para emitir las normas técnicas al interior de la administración pública municipal, la autoridad facultada para emitir las normas técnicas es la Presidencia Municipal, les recuerdo el artículo nueve del Reglamento de la Administración Pública establece que es una facultad exclusiva de la Presidenta Municipal, no del Síndico Procurador, sé que comentaron, se comentó que era mi facultad pero ahí está el artículo nueve establece que es una facultad de la Presidenta Municipal, que si yo suscribo esas normas técnicas o que si la tradición ha sido que se firmen por parte del Síndico, ha sido por dictar un acompañamiento y dar una seguridad a los Presidentes Municipales, sin embargo, no es una facultad, lo aclaro del Síndico Procurador, ahora se me hace raro, se me hace extraño, porque iniciando el año o antes de COVID, del tema COVID, existió una mesa de trabajo donde estuvo presente el Regidor Héctor Ibarra y tuvo el conocimiento de lo que, de la facultad que su servidor tenía, de la facultad que se propone normar o la facultad que se propone adecuar, hacia otro ente de la Sindicatura y en aquella ocasión me acuerdo que y se lo digo aquí de frente, estamos en la comuna, su intención y la de muchos era que el gasto fuera transparente, pero se pudiera llegar con mayor facilidad a las personas que estaban pasando por tema COVID o que pudiéramos apoyar a los Centros de Salud, que pudiéramos apoyar distintos temas relacionados con COVID y en esa ocasión pues no salía o no se comentó, no expresó ningún divergencia, no expresó ningún inconformidad al contrario nos

Clutildo Molino

comentaba que lo apoyáramos para que la norma técnica se pudiera reformar y se pudiera flexibilizar para el tema del COVID, pero bueno, yo entiendo, que como dicen por ahí son temas políticos, se acerca el proceso electoral y veo que ese es la óptica con la que la quieren manejar, no, aquí únicamente tratamos de adecuar la norma para que sea mejor operada, para no como bien señalaban estamos trabajando en la Sindicatura, estamos sacando muchos temas que pues con el calificativo que mencionaban hace rato, el calificativo de vergonzoso, es que había expedientes que tenían hasta ocho años y no salían resoluciones, otros de cinco años, hay unos que tienen casi diez años, entonces eso si es vergonzoso, yo desde la Sindicatura creo que hemos sido muy responsables hemos estado sacando mucho el trabajo, tenemos tiempo y tenemos fuerza y tenemos todo lo necesario, tenemos muy buen equipo para sacar adelante todo lo que se dejó rezagado de Sindicaturas anteriores, trabajar en nuestro tiempo y también para apoyar a los ciudadanos, hay otras de las cuestiones que se está dejando de lado y que no se ha comentado es que nosotros venimos de un proceso electoral, no es como otros cargos de contraloría interna o de control interno, nosotros también caminamos, nosotros también anduvimos en las colonias y cuando en la revisión de las obras se acercan ciudadanos que están pasando por tiempos complicados y tiempos difíciles, pues si la norma me lo permite, si el reglamento lo permite, pues yo lo voy a hacer, siempre y cuando este Cabildo así lo determine y tenga a bien hacerlo. Miren voy a abundar en el tema primero como comentaban al principio, está en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y nos remite a la norma técnica que expidió la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal en su momento que fue Gustavo Sánchez, dice veintidós Ayuntamiento de Mexicali fue publicada el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete y dice que es una norma técnica en su objetivo número uno dice así establecer los procedimientos para el ejercicio de los recursos previstos en la partida de ayudas sociales a personas, autorizada para en el presupuesto de egresos de la administración pública centralizada del municipio de Mexicali Baja California, para los integrantes del Ayuntamiento, no dice Regidores, dice integrantes del Ayuntamiento, ahora cuestión distinta es que la Sindicatura de la administración pasada no haya tenido capacidad para hacer las cosas que haya dejado un rezago completo y aparte no haya querido ayudar a los ciudadanos, bueno cada quien decide, cada quien decide y cada Sindicatura decide que esquema maneja, la ley lo permite únicamente estamos armonizando es lo único que estamos haciendo, porque un reglamento lo establece, la norma técnica expedida por la administración pasada lo establece, ustedes y gran mayoría de los que estamos acá en el Cabildo lo aprobamos en el presupuesto de egresos, entonces yo creo que el capricho no es el mío, yo creo que ayudar a la gente, ayudar a los ciudadanos, ahorita ya hemos, y no lo oculto para nada hemos ayudado a ciudadanos desde primer trimestre de este año, porque la norma me lo permite, lo único que estamos haciendo es armonizarlo, optimizarlo los recursos humanos, que es el rostro social de la Sindicatura que sea quien opere esos recursos, es todo. Ahora otro tema que la Sindicatura, no puede ejercer el gasto, es una falacia completamente irrisoria, nosotros y ustedes en el presupuesto de egresos nos aprobaron una buena cantidad de recursos para que podamos ejercerlos, nos aprobaron para nómina, nos aprobaron para adquisiciones de muebles, para adquisición de x, y, y z, insumos necesarios para que esta Sindicatura funcione, se imaginan que no podamos ejercer ese recurso, porque nosotros debemos de fiscalizarnos a nosotros mismos, digo resulta algo irrisorio, no, pero bueno, no se preocupen a nosotros nos fiscaliza la Auditoría

Clotilde Malin...

Superior del Estado ACBC ahora, eso es una cuestión que es por norma, que es por ley, nosotros les comentaba la vez pasada, tenemos un órgano, que un departamento específico que se llama Control Interno y pues bueno creo que somos sujetos de las auditorias por parte de la ACBC, no manejamos recursos federales, por eso es que, nosotros no somos sujetos de revisión por la Auditoria Superior de la Federación, pero bueno, igual no es discrecional nosotros no vamos a tomar un tema, como comentaban de decidir discrecionalmente y hacer las cosas como se nos pegue la gana o como se le pegue la gana a la Contraloría Social, lo que se va a hacer, es cumplir con la norma técnica, que el Presidente Municipal estableció, que fue la administración pasada y la respectiva de esta administración, que es, que debe cumplir con todas y cada uno de los requisitos, la Tesorería Municipal nos solicita cada vez que ingresamos al igual que ustedes, una credencial de elector, una fotografía de haber entregado el cheque, un formato, un estudio socioeconómico y todos y cada uno de los requisitos, entonces ahí no hay discrecionalidad compañeros, ahora desafortunadamente tuve que empezar por argumentar o defender hasta un cierto punto, todos estos comentarios que se hacen sobre nuestra propuesta, vemos que es una propuesta noble, que es una propuesta oportuna, pero sin embargo oportuna para poder ayudar a los ciudadanos, sin embargo creo que para otros políticamente oportuna no lo es y vuelvo al tema de la oportunidad el Síndico Humberto Zúñiga, emanado del PRD del mismo partido de que es nuestro compañero Rosales, ejerció esos recursos y aquí esta mire, unidad ejecutora, unidad ejecutora, emitió sus, tengo las pruebas tengo los documentos, pero no es un tema como comentaba yo de fiscalización, porque se ha estado haciendo bien, estaba en norma se obtiene la información, pero no a manera de auditoria porque no el Síndico de aquellos entonces, tenía la facultad y la ejerció, el Síndico de aquellos entonces quiso ayudar a los ciudadanos y lo hizo, llegó la administración pasada, no quiso ayudar a los ciudadanos y pues bueno eso no se lo puedo discutir a nadie, no, cada quien decide cuál es su técnica y su dinámica en la Sindicatura, hace unos cuantos días estuvimos entregando unos vehículos que ustedes compañeros aprobaron muy amablemente, ese recurso para la Sindicatura entonces pensar que nosotros no podemos ayudar a los ciudadanos, con estas unidades que van a hacer receptores de quejas y denuncias, pues sería ilógico, sería ilógico pensar que no podemos ejercer gasto, claro que somos sujetos de fiscalización, todo aquel ente que ejecute o que ejerza recursos puede ser fiscalizado, el dilema aquí es la confianza, yo creo que las voces que se erigen en contra de esta propuesta, no tienen confianza en la Sindicatura, pero pues no lo sé por qué, tan es así que nuestro propio compañero Ibarra denuncia unas irregularidades ahí, hace unos días y con toda la dinámica se le atiende personalmente se va y se levanta un acta, se hace todo lo que se tiene que hacer, creo que estamos cumpliendo muy bien con el tema de la fiscalización el control interno, el fomentar las buenas practicas, hacia el interior del Ayuntamiento, pero creo que eso no le ha gustado a quienes no lo hicieron en su momento, hay otra parte compañeros por otro lado hay otra parte del reglamento que se pone a su consideración, que tiene que ver con algo muy técnico, que es la cuestión de la entrega-recepción de los asuntos públicos, en el reglamento actualmente establece que el departamento de auditoria a través de uno de sus departamentos elaboraría o realizaría los formatos para las actas de entregas-recepción eso corresponde por ley, corresponde hacerla a la entidad o a la autoridad o al funcionario saliente y a la autoridad entrante, es por ello, que estamos armonizándolo con la ley, es un tema muy sencillo, no sé si me quedo

con algún tema sobre el tintero, espero haber contestado o aclarado muchos de la mayoría de los argumentos, fue de los que tome nota, les pido su comprensión estamos llevando el marco normativo no solo de la Sindicatura, sino de todo el Ayuntamiento a una armonización, que esto funcione de mejor manera, que esto sea más transparente, yo creo que al momento yo o el titular futuro de esta Sindicatura pretenda continuar con la ejecución de gasto social, pues es lógico que alguien la auxilie o alguna autoridad o de la estructura propia de la Sindicatura lo auxilie, es por eso que se está proponiendo a la Contraloría Social, para que sea quien auxilie en este asunto y bueno por último es que actualmente para dejarlo muy en claro, actualmente se tienen facultades expresas en norma, marco jurídico positivo vigente para ejercer este gasto de orden social, yo creo que en caso de que algunas voces de este Cabildo no estuvieran de acuerdo, entonces tendríamos que transitar hacia una reforma para poder eliminar esa facultad de los reglamentos municipales, pero creo que nadie está peleado con ayudar a los ciudadanos y más en este tiempo de pandemia, en este tiempo de necesidad, yo creo que es buena y oportuna la reforma y compañeros es cuanto, lo dejo a su consideración espero y nos pueda apoyar con su voto en esta propuesta, creo que es una buena propuesta, es una noble propuesta; es cuando Presidenta"; se le concede el uso de la voz por alusión al **Regidor Héctor René Ibarra Calvo**: "abogado, que forzada tu explicación, que forzada justificación, sobre todo en lo jurídico lo que dice el reglamento, no puede ir en contra de la Ley del Régimen, en contra de la Ley de Gastos y en contra de una norma técnica que si esta tan mal, esta administración este Ayuntamiento tuvo un año para modificarla a su antojo, esa norma está vigente y en esa norma el papel de la Sindicatura es de fiscalizador, de vigilante del gasto, ahí está la norma, la norma que viene referida en el fundamento de todo tu argumento prístino el derecho justificada esta reforma, de la forma más forzosa que se pudo haber escuchado en tu argumento y tome nota de todas y cada una de las referencias que haces del doble carácter que tienes, que hoy se rompió el molde para desgracia de este Ayuntamiento, porque no te cansaste de referir cuestiones políticas Síndico, y eres una autoridad en materia de responsabilidades administrativas, tienes la pistola sobre la mesa Síndico, yo lo tengo claro quizá mis compañeros no, el doble lenguaje que utilizaste en esta desafortunada intervención, no quedo clara una vez, quedo clara más de cinco o seis veces, yo me atengo a las consecuencias Síndico, soy bueno como abogado, nada del otro mundo, se de derecho administrativo, sé de materia de responsabilidades, estoy listo Síndico, porque quedo claro tu mensaje, mensaje que recibo y lo guardo, porque quedo grabado, lamentable tu intervención Síndico, lamentable, estas tratando de salvar algo irregular, estas tratando de regularizar, no armonizar, sino de regularizar algo que es una papa caliente y se la vas a pasar a un sub-alterno, la Presidenta tuvo alguien que la fiscalizara todo este ejercicio, los Regidores tuvieron a alguien que los fiscalizara en el gasto social, no es gasto corriente, como trataste de señalar y es falsa tu aseveración del tema COVID, porque cuando discutimos el tema COVID, todos estuvimos discutiéndolo para tener una regla temporal, para generar los apoyos al sector salud, y tú nos instruiste Síndico por escrito, tu marcaste la pauta, más evidente no se puede ser, o sea tú te dirigiste un oficio a ti mismo, no Síndico, no tratemos de justificar lo injustificable, lamento, lamento mucho esta Sesión de Cabildo, porque siempre te he respetado y he respetado tu investidura, hoy dejaste de lado eso, por un tema que fue un error y que no rectificas Síndico, es cuanto"; se le concede el uso de la voz por alusión al **Regidor Fernando**

Christian Maldonado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rosales Figueroa: "gracias Secretario; pues mira es muy fácil Síndico, este recuerdo las palabras del Presidente Andrés Manuel López Obrador, y es "no mentir", vamos a partir de esa premisa, no hay que mentir Síndico, es pecado mentir, hay que predicar con el ejemplo, afirmaste a las seis de la tarde con veinticuatro minutos que tus propuestas se ven con buenos ojos y se analiza en tiempos políticos, ya que estamos en un proceso electoral, que la política las mezclas con temas jurídicos, no Síndico, no te confundas, nosotros tenemos muy claro lo jurídico, lo político es para los políticos, este es un tema jurídico, mis aseveraciones fueron jurídicas, no políticas, si te molesta o les molesta los argumentos jurídicos y los fundamentos vertidos, es un tema que tienes que atender Síndico o tienen que atenderse en el caso concreto aquí nadie está mezclando política con temas jurídicos, nadie está en campaña, no sé si usted este en campaña o alguien de ustedes este en campaña, yo no en lo particular, nosotros estamos haciendo nuestra función de analizar no nada más tu iniciativa con buenos ojos, analizamos todas las iniciativas y muestra de eso cada Comisión, cada Cabildo ahí está la constancia de mi preparación de nuestros argumentos jurídicos, con las motivaciones sustentado en Constitución, en Tratados Internacionales, en normas, derechos positivo, no es política Síndico, es cuestión jurídica y lo que usted pretende hacer lamentablemente se lo tengo que afirmar es una aberración jurídica, es una galimatía jurídica, si, el querer entorpecer y confundir a sus compañeros Regidores, ahora si voy a utilizar sus palabras "porque cuando se pierde el respeto, se pierde, no se puede recibir más que eso" usted dijo que nosotros, que los Regidores que usamos la voz tanto el Regidor Héctor Ibarra y su servidor, no sé a quién te referías, decíamos que habíamos utilizado una falacia irrisoria, no Síndico, yo jamás de usted me reído, pero si quieres que nos, que me reía de usted con todo gusto lo puedo hacer, nunca nos hemos burlado de nuestros compañeros, ni de la Presidenta, ni de mis compañeros Regidores, ni usted, somos hombres de leyes más de treinta años de ejercer la profesión en distintas áreas del derecho, se respetar a las autoridades porque tiene que respetarse pero no podemos permitir que su falta al respeto y menos en un Cabildo, menos de usted Síndico, para empezar quien ha ejercido un gasto desde marzo, porque yo se lo pregunte en la sesión de la Comisión que ha dispuesto en gasto social de sesenta mil pesos por siete meses que más menos son cuatrocientos veinte mil pesos, es usted Síndico quiere ahora regularizar algo en un reglamento, que las propias leyes que hemos establecido, establecen que no son facultades de la Sindicatura, irnos al pasado hacer referencias del pasado eso se llama politiquería de lo más ruin que puede haber en hombres de leyes, culpar al pasado y no hacer frente a nuestra propia responsabilidades, Evita Perón y Denis Merklen, decía no es tiempo de culpar a los gobiernos pasados, si no de ponerse a trabajar nosotros mismos como presentes, vivir en el pasado y referir el pasado es retroceder, yo no tuve el gusto Síndico, no tuve el gusto de conocer a la persona que refiere como Humberto Zúñiga, nunca lo conocí, no supe quién es, si militó en el Partido Revolución Democrática, pues yo le recuerdo que el Presidente actual Andrés Manuel López Obrador, también militó en el Partido Revolución Democrática, el, creó, y Coty no me va a dejar mentir, creó junto con Cuauhtémoc Cárdenas, el Partido de la Revolución Democrática, es más el llegó a ser el regente del Distrito Federal siendo el Partido de la Revolución Democrática, entonces si usted se refiere a Humberto Zúñiga que lastima que él no esté presente para contestar, creo que falleció según me informan, yo no sabía me están informando ahorita que falleció, pero yo sí le puedo contestar usted me dijo que yo soy militante del

PRD, no soy militante del Partido Revolución Democrática, Síndico, usted está equivocado, yo soy un ciudadano libre como usted y como cualquiera que gracias a mi conocimiento, gracias a mi participación que he tenido probada y a la propia Alcaldesa consta, las manifestaciones que hicimos en contra de Kiko Vega, cuando ella era funcionaria del Congreso del Estado con los Diputados Víctor Moran y Catalino Zavala, es cuenta del trabajo ciudadano que hicimos y no de militancia Síndico, no confunda las cuestiones políticas con las cuestiones jurídicas usted estableció a las seis de la tarde con treinta y siete minutos, que esto es una cuestión de política, yo le digo que no, esta es una cuestión meramente jurídica, usted debátame con argumentos jurídicos, no trate de engañar a sus compañeros Regidores, yo establecí que es un conflicto de intereses y lo sostuve y lo fundamente inclusive con normas del Sistema Nacional de Fiscalización, compañeros Regidores, yo si me preparo para los asuntos jurídicos, creo que si alguien tiene duda pues que me diga cuando me han visto que no esté preparado con todo respeto, entonces no me diga que venimos a hablar de política, no, estamos hablando de cuestiones de legalidad muy diferente, de legalidad, de certeza jurídica, de transparencia, y de algo muy importante que se llama las máximas de la publicidad del buen ejercicio del gasto público y usted no es autoridad para decir, que usted puede utilizar la norma técnica como está establecida, no, hay reglas y ya se las mencione el considerando e, y el considerando j, ahí está yo lo invito a que los lea, bajo ese eje rector entonces los ciudadanos tienen que estar enterados que usted ya ejerció según lo que dijo en la sesión de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, la pregunta de tu servidor que desde marzo usted está disponiendo de sesenta mil pesos, es decir, ya se lleva gastado cuatrocientos veinte mil pesos y ahorita acaba de decir aquí en sesión pública, que desde el primer trimestre entonces quién está faltando a la verdad, nosotros estamos argumentando jurídicamente Síndico, realmente considero que usted dice aquí se le hace extraño mezclar con temas, que se mezclen temas políticos y de una óptica diferente, que venimos de un proceso electoral y que no es un capricho suyo, esto lo dijo a las seis treinta y cuatro de la tarde, son situaciones graves Síndico lo que usted está haciendo, aquí nadie viene a cumplir caprichos, de ninguna manera nosotros como Regidores tenemos la oportunidad reglamentada de emitir un voto razonado y de argumentar pero no trata de ofender a nadie Síndico y menos de decirle a quien haya dicho que son cuestiones de falacias irrisorias no, habrá, a lo mejor los ciudadanos allá afuera se podrán reír de usted, de mí, de cualquiera, pero nosotros no nos podemos hacer eso Síndico, hay que tener respeto y la norma, la norma a la que te refieres, a la que yo me referí, yo jamás dije que usted la expidió cuando dice que es la Presidente quien tiene facultades, eso todos los sabemos está en la ley, es muy fácil, leer el reglamento, la ley, está muy sencillito pero yo lo que establecí es que esta norma fue firmada por el ex-alcalde Gustavo Sánchez Vásquez, que fue sancionada y firmada por el Síndico Procurador del veintidós Ayuntamiento, ahí está el video, nadie dijo aquí que el Síndico tiene facultades, lo que se dijo es lo que está en la propia norma técnica vigente, de tal manera ya para terminar con lo que inicie el artículo sexto fracción cuarta establece atribuciones de los integrantes del Ayuntamiento otorgar apoyos de orden social a los ciudadanos, coma, recuerden que dije eso al inicio cuando empecé con el uso de la voz, coma conforme a las partidas y a los lineamientos, el "y" es unión, que establezcan para tal efecto la norma técnica de la materia, en esa norma técnica establece que el Síndico tiene facultades de vigilancia, más no de lo que

esta, y el Síndico le anticipo que su servidor ya presente una iniciativa de reforma al artículo sexto, desconozco si el Secretario del Ayuntamiento ya lo haya turnado a la Comisión que preside el Regidor José Ramón, porque ya ven que ahora se les ha hecho una costumbre principalmente al Regidor José Ramón, que las propuestas que presentamos se les vena el plazo legal establecido en el artículo cien del Reglamento Interior, que son cuarenta días naturales para las propuestas de reforma a ciertos reglamentos y veinte días naturales para los exhortos, aprovecho la ocasión de que estamos aquí con el Secretario y ojalá nos informase si ya se turnó Secretario, porque usted mis propuestas duran hasta tres meses en turnarlas y cuando las recibe el Regidor José Ramón, se le vencen los días y eso es responsabilidad administrativa más que todo, esa reforma Síndico no se preocupe ya está presentada al Cabildo y espero que se lleve a cabo pronto la discusión de esta reforma al artículo sexto, donde estoy proponiendo en base a argumentos legales y jurídicos que usted no puede formar parte de la entrega de los otorgamientos de apoyos de orden social, es toda mi intervención compañeros Regidores y reitero con los argumentos antes vertidos, jurídicos sobre todo y no políticos, nadie está en campaña, que yo sepa, no sé ustedes, pero yo no, mi voto será en contra, gracias"; se le concede el uso de la voz por alusión al **Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza**: "por alusión gracias; bueno voy a aclarar otras cuestiones que devienen de la intervención del compañero, yo no hice alusión al pasado por mutuo propio, no, no porque yo quisiera hacerlo, lo hice porque en el primer señalamiento se me decía que se iba a sentar un precedente, que yo estaba asentando un precedente o esta modificación, esta reforma se estaba asentando un precedente, entonces en descargo de ese comentario, lo único que yo dije es que no estaba asentando un precedente, simplemente se está tratando de armonizar, porque el precedente ya existía, o sea ya un Síndico en años pasados ejerció gasto social, por eso fue que yo lo comente, con todo el respeto que me merecen todos y cada uno de los Regidores que están presentes he tratado de cumplir con el reglamento interior del Ayuntamiento, en el desarrollo las sesiones y creo que no le he faltado el respeto a nadie, he tratado de hacer mis argumentos de una manera muy directa, muy concreta, sin usar palabras altisonantes, creo que no le he faltado el respeto a nadie desde mi óptica, e hice el comentario porque la Sindicatura de esta veintitrés Ayuntamiento se ha caracterizado por trabajar, pero yo o esta titularidad no va a aceptar precedentes, ya existe un precedente, ya existió un precedente de un Síndico anterior emanado del PRD, nada más, por eso lo comentaba yo, ahora quisiera yo también aclarar que no es una cuestión de tema político, pero a fin de cuentas todos los que estamos en esta comuna, pues somos políticos a fin de cuentas todos devenimos de un partido político, y es para aclarar, este comentario es para aclarar esa aseveración que recurrentemente se ha venido estilando de que los Regidores o que nuestro compañero no es político, verdad dice que es un Regidor ciudadano, aquí no hay Regidores ciudadanos, el único Regidor ciudadano es el que deviene según la ley de partidos políticos de un proceso que recabo firmas hizo empatía con los ciudadanos, recabo firmas y estuvo en un proceso como un Regidor independiente o como un Regidor ciudadano, nuestro compañero deviene de un partido político donde se le dio la oportunidad y así lo veo entonces la figura de Regidor ciudadano no está contemplada, nada más para aclararlo y por último la tesitura de la reforma es que alguien más lleve a cabo el proceso de entrega, no se está solicitando en esta reforma, no se está solicitando que se nos den las

Donde
Alentado

atribuciones eso ya está compañeros, eso está en el Reglamento, eso ya está contemplado, es más, tan contemplado está en la norma jurídica, tan contemplado está en el Reglamento, que ya nuestro compañero, ya solicitó formalmente que se nos quite las atribuciones, pues, que se quiten las facultades entonces este creo que está debidamente acreditado que actualmente están las facultades ahí en reglamento y no se está solicitando, creo que estamos sesgando discusión, no se está solicitando la facultad, no se está solicitando la atribución para poder otorgar gastos social, lo único que se está solicitando es armonizar para que otra persona, un departamento puede lograr eso, no, era para nada mas aclarar eso, porque creo que no hay que confundir, es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por mayoría de los presentes, con catorce votos a favor y tres votos en contra emitidos por los Regidores Ricardo Hernández Morelos, Héctor René Ibarra Calvo y Fernando Rosales Figueroa; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

UNICO: Se aprueba la reforma a los artículos 8, fracción XLII, 22, fracción XVII, 30 fracciones II y III y 32 fracción XVI; y la adición de la fracción XLIII, al artículo 8, y la fracción XVII al artículo 32, todas del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8.- El Síndico como titular del Órgano Interno de Control, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a la XLI. ...

XLII. Otorgar apoyos de orden social a los ciudadanos, conforme a las partidas y a los lineamientos que se establezcan para tal efecto en la Norma Técnica o en cualquier ordenamiento aplicable; y

XLIII. Todas aquellas en el Ayuntamiento le confiera en los acuerdos específicos que adopte, así como las que deriven de las leyes que resulten aplicables.

Artículo 22.- La Dirección de Auditoría Gubernamental...

I. a la XVI. ...

XVII. Asesorar e intervenir por conducto del personal a su cargo, en los actos administrativos de entrega y recepción, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable;

XVIII. a la XXV. ...

Artículo 30.- La Coordinación de Asesoría Gubernamental...

I. ...

II. Asesorar jurídicamente al personal de la Dirección de Auditoría Gubernamental en los procesos de adjudicación, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de las Entidades Fiscalizables;

III. Asesorar jurídicamente al personal de la Dirección de Auditoría Gubernamental e intervenir en los actos administrativos de entrega y recepción, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable;

Don Juan D. Quintana Malin L.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten mark at the bottom right]

[Handwritten mark at the bottom right]

IV. a la VII. ...

Artículo 32.- La Coordinación de Contraloría Social es el área específica de la Sindicatura Municipal, que se encargará de verificar la debida ejecución de los programas municipales y llevará a cabo la operación de los mecanismos para que la ciudadanía participe en la vigilancia de obras y servicios públicos, así como en los programas estratégicos municipales de desarrollo social y auxiliará en el procedimiento de otorgamiento de apoyos de orden social a los ciudadanos. Tendrá un titular denominado Contralor Social y contará con las siguientes atribuciones:

I. a la XV. ...

XVI. Auxiliar en el procedimiento de otorgamiento de apoyos de orden social a los ciudadanos; y

XVII. Las demás que le sean encomendadas por el Síndico, así como aquellas que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO: Las presentes reformas al Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

En lo que se refiere al punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 05/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio, relativo a Adicionar un nuevo capítulo denominado de la Imagen Pública Institucional, así como de los artículos 114, 115 y 116 todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra**: "gracias Secretario, como lo comentamos en Comisión, esta propuesta viene a atender futuras utilizaciones irresponsables del recurso público en donde tal vez se pueda priorizar cambiar la imagen de los edificios, de todos los bienes muebles e inmuebles que son susceptibles de inventario para que hagan alusión al partido político en el poder, sea cual sea el partido político que este en el poder; con esta propuesta venimos a garantizar una correcta utilización de los recursos públicos y garantizar que no se utilice y se mal utilice en eso que no es indispensable llegar y cambiar de color las paredes, llegar y cambiar de colores las alfombras, entonces es por esto que presentamos esta propuesta la cual mi compañero Regidor José Ramón ya la leyó en el dictamen de la Comisión, pero quisiera presentar Secretario una reserva para modificar el segundo párrafo del artículo ciento catorce si me permiten comentarle en que consiste esta reserva, bueno se los voy a leer se exceptúa de la restricción a que se refiere el primer párrafo de este numeral, la imagen institucional o publicitaria que se utilice para identificar a la administración pública en el periodo constitucional correspondiente, la cual tiene como fines identificar la gestión de gobierno, difundir información y mantener contacto con la ciudadanía, la cual por su condición de consumible, no representa gastos adicionales, ni trasciende a administraciones municipales futuras, y no altera de manera permanente los bienes del Ayuntamiento; que quiere decir con esto van imprimir unas lonas, si se va realizar una propaganda por medio de las redes sociales pues no es el espíritu de la propuesta, no, sino solo aquel gasto que vaya a representar de

manera irresponsable, si, el otro gobierno que vaya entrar en funciones y que por el simple hecho de haber ganado una elección y que tengan un color que haga alusión al partido político en el poder, pues nada más por eso simple hecho cambiar de colores sin necesidad porque si se cambia o se le da mantenimiento a un edificio o se le da mantenimiento a un bien inmueble o se compra otro bien mueble es porque así lo requería, no, por la falta de mantenimiento y demás; entonces es por eso que presentamos esta reserva Secretario, les agradezco mucho sus comentarios en Comisiones, pues en eso consiste la propuesta, gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Luz Elena Fonseca Rentería**: "Regidor pues como siempre felicitarte también por esta iniciativa, justamente todos vimos al principio de este cambio de gobierno pues como estaban ahora sí que derrochando recuso, no y la verdad es que si se me hizo súper delicado ver digo y con la dispensa de todos, el ver que estaban pintando en gobierno del Estado, o sea hasta las escaleras azules, digo que eran de discapacitados entonces la verdad es que es un tema muy delicado, pues justamente este tema en el dos mi diecinueve en el Partido de Baja California, también lo traíamos de compromisos de campaña, porque vimos cómo cada cambio de administración se hace este derroche, no, entonces felicitarte por tu iniciativa y pues ya sabes que te apoyamos en todos estos temas, muchas gracias, felicidades"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Arnoldo Douglas Alvarez**: "muchísimas gracias, muy buenas tardes a todos; solamente para felicitar al Regidor Diego Echevarría por esta iniciativa, de hecho lo comentaba en Comisión, no, no descartamos la idea de que alguna vez este Ayuntamiento, este municipio sea naranja pero no por eso vamos a llegar pintando todas las unidades de basura y patrullas y demás, entonces con este reglamento pues ni modo nos quita la esperanza de pintar el municipio naranja pero estamos de acuerdo Regidor Diego Echevarría el que ya solamente los colores institucionales que usted menciona y con el tema de sacar a los consumibles pues ese es todavía más una forma que me gusta más, yo creo que si debe de haber una identidad en todos los lugares en todos los Ayuntamientos y esa identidad pues pueden tener los colores que sean y al final son temas que son desechables, no, una lona se desecha, una impresión se desecha, una imagen que se debe.. pero si, si tenemos un edificio blanco, gris o amarillo se va quedar así, no tenemos por qué cambiarlo no, te felicito Diego enhorabuena, te anticipo que el voto será a favor"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora María Cristina Mares Vejar**: "muy buenas tardes de nueva cuenta compañeros y compañeras; yo la verdad y más allá de la postura política o de representar a un partido político, yo comentaba cuando tratábamos este tema en Comisiones que una servidora como ciudadana mexicalense aplaudía esta iniciativa y este esfuerzo por de alguna manera homogenizar la imagen pública, esto obviamente no quiere decir que se pierda la identidad de cada administración, de cada partido político que una vez que entra la administración están para cuidarnos, para servir, para atender a todos los mexicalenses hayamos o no emitido un voto a favor del partido y yo la verdad me congratulo porque es algo que desde tiempo atrás vengo viendo y cuando se presenta esta iniciativa la verdad dije chin porque no la presente yo, porque es algo que yo había visualizado, creo que es algo que nos va ahorrar dinero, pero más allá del dinero nos va dar identidad en las instituciones como mexicalenses y obviamente no se pierde esta llegada de cualquier partido político, que si llega Movimiento Ciudadano, usted haga su lona naranja Regidor Douglas, una lona donde se identifique; y fíjense que hace poquito yo acompañe porque me sume a un

esfuerzo que encabeza la Regidora Coty a San Felipe y llegamos a un CDHI, es un Centro de DESOM, y entonces estaban pintados con los colores ni siquiera del veintidós Ayuntamiento creo que eran del veintiuno, la verdad a mí en lo particular me parece esa forma de pintarlos muy grotesca, con mucho ruido visual y yo le decía a la Regidora Coty en ese momento y se lo decía como ciudadana y como amiga, no como miembro de un partido, mire Regidora Coty, esto es precisamente esta iniciativa que trae Diego, no, de que llegar e identificar el edificio como del Ayuntamiento con un determinado color, pero ese edificio tiene una lona grande guinda que representaba obviamente pues la institucionalidad política por decirlo de alguna manera de este veintitrés Ayuntamiento guinda con sus letras como las están manejando, su tipografía, la imagen de este Ayuntamiento y se entendía pues que estábamos en este veintitrés Ayuntamiento con personas, con Regidores, dirigentes, Directores emanados muchos de ellos obviamente de MORENA, entonces yo creo que la intención es excelente Diego, yo la verdad te felicito más que como tu compañera Regidora o de partido, como ciudadana, porque es una propuesta ciudadana a mí en lo particular me gusta, yo creo que la ciudadanía lo va aplaudir y vamos evitar mucho ruido visual que se nos presenta cuando llegamos a las instalaciones de cualquiera que tenga el Ayuntamiento, yo me felicito como ciudadana por esta propuesta, esperemos obviamente la apoyemos, yo te anticipo Diego que mi voto será a favor primeramente como ciudadana y ya después como Regidor, muchísimas gracias es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación de manera general aprobándose en votación nominal, por mayoría de los presentes, con quince votos a favor y un voto contra emitido por la Regidora Cleotilde Molina López, no emitiendo su voto el Regidor Héctor René Ibarra Calvo por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; acto seguido se somete a votación la reserva presentada por el Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor y una abstención emitida por la Regidora Cleotilde Molina López, no emitiendo su voto el Regidor Héctor René Ibarra Calvo por encontrarse ausente en la emisión de los mismo; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se aprueba la ADICIÓN de un nuevo capítulo denominado DE LA IMAGEN PÚBLICA INSTITUCIONAL, así como de los Artículos 114, 115 y 116 todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**CAPITULO VII
DE LA IMAGEN PÚBLICA INSTITUCIONAL**

Artículo 114.- El Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, deberá abstenerse de autorizar, ejecutar o aprobar el uso de colores, escudos, símbolos, signos o frases que directa o indirectamente puedan vincularse con el o los partidos políticos que hubieren postulado al presidente municipal, en la adquisición, adecuación, mantenimiento y uso de bienes muebles e inmuebles de carácter público.

Sé habrá de exceptuar la disposición anterior, en caso de que la normatividad que aplique a la función que sea asignada al bien público, obligue al uso de determinados colores o símbolos.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name Cleotilde Molina López.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

Asimismo, se exceptúa de la restricción a que se refiere el primer párrafo de este numeral, la imagen institucional o publicitaria que se utilice para identificar a la administración pública en el periodo constitucional correspondiente, la cual tiene como fines identificar la gestión de gobierno, difundir información y mantener contacto con la ciudadanía, la cual por su condición de consumible, no representa gastos adicionales, ni trasciende a administraciones municipales futuras, y no altera de manera permanente los bienes del Ayuntamiento.

Artículo 115.- La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social y la pintura utilizada para la identificación de los bienes y edificios públicos que difundan y apliquen como tal al Ayuntamiento de Mexicali o sus Paramunicipales, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y cualquier otro, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

Artículo 116.- Para los fines administrativos, de propaganda gubernamental, así como de los bienes muebles, inmuebles, equipamiento y mobiliario urbano, sean del dominio público o destinados al servicio de la Administración Pública Municipal, se propone el uso de colores neutros.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: Dentro de los sesenta días a partir de la entrada en vigor de la presente reforma se establecerá una mesa de trabajo a través de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio, en la cual se propondrá para su aprobación al H. Cabildo de Mexicali, de Baja California, los colores institucionales neutros que distinguirán al Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Continuando con el punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Obras y Servicios Públicos, relativo a se gire atento exhorto al Departamento de Ingeniería de Tránsito y a la Dirección de Obras Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para que coordinen acciones conjuntas para solucionar problemática vial subyacente en la intersección de la carretera a San Felipe y Av. Santiago Vidaurri en la colonia Rivera Campestre; procediendo a su lectura la Regidora María de la Luz Pérez Rosas, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Ricardo Hernández Morelos:** "gracias Secretario, este bueno; esta iniciativa la presente con a final de cuentas en las reuniones que hemos tenido con los vecinos una solicitud expresa completamente de los vecinos de la colonia solidaridad está ubicado en Rivera Campestre donde va hacer la semaforización, pero fue a petición realmente de los muchos accidentes que están sucediendo en este cruce, a raíz de eso yo pedí la reunión con el Director de SCT con el ingeniero Verdugo, pero resulta que está enfermo también, está en recuperación por COVID, pero tuvieron a bien los de la SCT hacer una mesa de trabajo donde nos presentaron el proyecto general y el proyecto estratégico que ellos tienen para esta carretera, nos informaron también que es considerada la carretera más peligrosa del Estado, la carretera San Felipe y precisamente por el kilómetro cero al kilómetro quince, que abarca este mismo cruce que es el Santiago Vidaurri junto con la Carretera San Felipe donde se suceden los mayores accidentes y falta de pericia a la hora de que

manejan nuestros ciudadanos, por ahí subimos un video también donde se muestra esa falta de pericia, donde falta señalización en ese cruce; SCT ya adelanto un poco la respuesta, ya se está trabajando en los lineamientos adecuados que se van a seguir, se nos hizo llegar por parte de Ingeniera de Tránsito del Ayuntamiento, se le hizo llegar el proyecto futuro de ese boulevard que es el Santiago Vidaurri, que va conectar hacia el lado este de Mexicali hacia el lado de la, vienen siendo carretera robledo, por ahí por donde están los Parques Industriales de la Carranza, va conectar este boulevard, se le hizo llegar también a la SCT para que considerara estos lineamientos, yo me quedo completamente satisfecho con el exhorto si es que ahorita lo van aprobar los compañeros, si aprueban esta petición, pero completamente conforme con la situación que nos dio la STC la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que estuvo muy bien en su apertura de trabajar en coordinación con este Ayuntamiento y para brindarnos ese tipo de proyectos en general y mantenimiento de la misma vialidad, mantenimiento del propio cruce y yo creo que para quienes estuvieron presentes en esa reunión y que estuvieron atentos a lo que nos dijeron los ingenieros y los encargados de este proyecto pues bueno va tener una solución pronta pero mucho mayor a lo que se está solicitando que es el exhorto de que se coloque una semaforización y lo que pida la STC nos dieron ahora sí que una explicación más amplia lo que comprende el proyecto completo del kilómetro cero al kilómetro quince de esta carretera y pues bueno quedo satisfecho con las soluciones que nos están dando y espero que sigamos trabajando coordinados y también bueno que tenga buen término este exhorto, es cuanto compañeros"; se le concede el uso de la voz al **Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza**: "buenas tardes compañeros, con su venia Secretario, Presidenta; quiero felicitar al Regidor Ricardo Hernández por esta propuesta, la verdad es que, sé que en su calidad de ingeniero es una persona que se dedica a resolver problemas, creo que es un buen punto este que está poniendo sobre la mesa, yo lo quiero felicitar, yo soy residente de esa zona, soy residente de la colonia satélite y a espaldas de la colonia satélite se encuentra el asentamiento y denominado unión de residentes y si efectivamente constantemente hay accidentes en ese entronque con el boulevard Vidaurri, yo la verdad celebro que los ingenieros representados en nuestro amigo Ricardo Hernández, estén haciendo este tipo de mejoras, si bien es cierto no corresponden al Ayuntamiento por ser un tema de vía federal de comunicación está exhortando y lo vamos apoyar en este tema Ricardo te felicito, te vamos apoyar en el tema creo que es una cuestión muy loable igual si nos pudieras este considerar en esas mesas de trabajo, ahí hay mucha gente de esa zona que trae inquietudes con esa carretera, no, por ejemplo las personas de la colonia satélite tienen mucho problema al incorporarse a la carretera y poder ingresar al paso desnivel ahí saliendo del parque MARAN ojalá y se pudiera meter a esa mesa de trabajo también, sino igual va ser un logro el que se obtenga que la SCT se comprometa con este Cabildo y con este Ayuntamiento en resolver esa problemática, no, es cuanto y nada más era para felicitarte y anticiparte que estaré apoyando tu propuesta compañero"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Héctor René Ibarra Calvo**: "gracias Secretario, Regidor Hernández nada más para también comentar que creo que este tipo de gestiones ante autoridades diversas muchas veces escapan a las facultades que nos podríamos trazar como ediles respecto de nuestra área de influencia el tema municipal son parte fundamental importantísima en la labor de un Regidor de un Concejal de la ciudad ... se le concede el uso de la voz al **Regidor Juan Diego Echevarría**

Ibarra; posteriormente se le concede el uso de la voz al **Regidor José Manuel Martínez Salomón;** no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE GIRE ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA, AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA QUE SE COORDINEN EN ACCIONES CONJUNTAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA VIAL SUBYACENTE EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA A SAN FELIPE Y AV. SANTIAGO VIDAURRI EN LA COLONIA RIVERA CAMPESTRE, ESTO CON EL FIN DE QUE PROCEDAN A REALIZAR ACCIONES ESPECÍFICAS COMO: LA REALIZACIÓN PRELIMINAR DE ESTUDIOS VIALES, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO INTEGRAL DE CRUCE SEMAFORIZADO, ASÍ COMO TODO LO CONCERNIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN EN CAMPO DE LA RESPECTIVA SEÑALÉTICA VIAL QUE RESULTE NECESARIA.

Para dar seguimiento con el punto octavo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a exhortar respetuosamente a la Presidenta Municipal, a fin de que, gire instrucciones para que se informe detalladamente al H. Cabildo de Mexicali las condiciones de seguridad e higiene en las que se encuentra laborando el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a raíz de los sucesos que han acontecido a causa de la epidemia causada por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19) y en caso necesario, se realicen transferencias presupuestales para compras de insumos médicos de seguridad para los agentes y personal administrativo de la D.S.P.M. o la búsqueda de cualquier otra acción colegiada del Cabildo que abone a la solución de esta problemática; procediendo a su lectura el Regidor Arnoldo Douglas Álvarez, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, participando la **Regidora Luz Elena Fonseca Rentería:** "si, buenas noches, nada más para hacer énfasis que en estos temas de urgente, obvia y pues urgente resolución, si me gustaría que en el momento que se presenten se sesionaran, de hecho para eso son las extraordinarias de Cabildo, porque si veo que ahorita han bajado los contagios pero pues esto se presentó anteriormente, entonces a mi si me gustaría que se sesionaran pronto, justamente nosotros también presentamos un exhorto con el tema del internet, muchas familias ahorita están batallando en varias partes de la ciudad, entonces en tema como esos que se sesionen inmediatamente, no, entonces es mi comentario, muchas gracias"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Arnoldo Douglas Álvarez:** "muchísimas gracias, no quisiera entrar en debate, solamente comentar que en la Comisión estos puntos de acuerdo fueron presentados por el Regidor Héctor Ibarra y la Regidora Janeth Tapia y creo que coincidimos cuando se modificaron estos puntos debido a que el tema de pandemia nos ganó, nos rebasó y que obviamente estos temas fueron pues debidamente vigilados, no, y revisados, no, o sea si se tardó también sabemos porque yo creo que la justificación más lógica, no, el tiempo, yo creo que todos podemos recordar que todos me cuento con ellos, todos metimos tres, cuatro, cinco seis, siete, temas referente a pandemia, exhortado al mismo Ayuntamiento

y yo lo voy a decir por lo menos yo que vi, yo vi con agrado que se trabajó en el tema este a lo mejor hay veces que estamos solicitando un tema que ya se está trabajando y cuando vemos que ya se hizo pues no retiramos, no, en esta ocasión el Regidor Héctor Ibarra y la Regidora Janeth si cierto que los tiempos nos rebasaron, pero también vieron que esto se cumplió con agrado, por eso el punto se modifica y yo entiendo, por eso pues decía no quiero entrar en conflicto, que no son todos, no, en algunos casos estamos atorados, estamos atrasados, en algunos casos se están haciendo en este caso en específico, pues si salió después pero el trabajo se estaba haciendo, no, y yo nada más este abonando un poquito no todo es malo, yo a veces soy de las primeras personas en que no ven todo blanco y negro, yo creo que hay grises en el medio, en esta estamos en una zona gris, si es cierto que nos rebasó la propuesta al tema, pero también es cierto que el desarrollo salió en perfecto estado en el tema, este tema se completó por ejemplo con el protocolo que tuvimos a bien aprobar en la sesión anterior y bueno ya por eso se hizo estas modificaciones, no tiene nada que ver lo que leyó ahorita el Secretario con el punto de acuerdo al que llegamos y fue debido a ese tema, no, como comento no estoy contradiciendo a la Regidora Luz Elena, pero estoy haciendo la aclaración porque me toco presidir la Comisión y dirigir pues las peticiones tanto del Regidor Héctor Ibarra como de nuestra compañera Janeth Tapia, es cuanto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Janeth Raquel Tapia Barrera**: "gracias Secretario, no nada más, pues ya lo que dijo el Regidor Douglas en cuanto al sentido de que pues no le veo el caso de mencionar de que si llegó tarde o temprano al final creo, que como dice el Regidor se sacó un buen exhorto que todavía esta válido y que seguirá válido, porque el hecho de que hayamos cambiado de semáforo, no quiere decir que la pandemia se acabó, entonces vamos a tener que seguir este informándonos de cómo se actúan los protocolos, ahora ya con el protocolo de salud autorizado, entonces yo estoy a favor de lo que dijo el Regidor Douglas, salvo lo que diga el Regidor Ibarra no puedo hablar por él, pero creo que si se llegó a un buen punto, a un punto rescatable y pues seguirle adelante y seguir viendo los exhortos que sean necesarios para seguir previendo las necesidades ante el COVID que va seguir y que no se ha acabado, es cuanto Secretario"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Héctor René Ibarra Calvo**: "gracias Regidor; tristemente estoy viendo ahorita en redes sociales que hay una cuenta apócrifa de un servidor comentando esta Sesión de Cabildo, lamento mucho quien tenga el ocio para estar faltando el respeto, estos famosos bots o bouts con los que ahora se actúa, que lamentable el nivel de la política quien esté detrás de esto, pero pues es consecuente con la labor que estamos haciendo y así seguiremos; Regidor Douglas yo quiero agradecerle su forma de hacer política, en la conducción de esta Comisión, le reconozco que en todo momento llevó un conducción de la sesión para tratar de ver el cómo sí Regidor Douglas y eso se le agradece que en estricto sentido coincido con la Regidora Janeth Tapia, que también al igual que yo estábamos proponiendo un punto de acuerdo que se desfaso en tiempo, por las razones que hayan sido debidas o incorrectas se llevó esta discusión a destiempo, pero yo si quiero reconocer ante los compañeros Regidores el correcto manejo de la sesión por parte del Regidor Douglas, para efecto de regularizar lo que podíamos rescatar de las propuestas de la Regidora Janeth Tapia y de un servidor y que derivó de esta solicitud de información y en esta forma en como tratar de rescatar algo que puede ser de utilidad para todos los munícipes, porque el COVID y la pandemia va a seguir, no, entonces ese sería mi comentario y también secundo el comentario de la Regidora Luz Elena,

en el sentido de que podamos atender en tiempo, fuera de agendas políticas, temas de ciudad, si, somos muchos los Regidores, bueno quisiera así pensarlo, que tenemos más de una decena de propuestas ya sea en la Secretaría o en las Comisiones Dictaminadoras, y vamos a seguir proponiendo por Mexicali, esperando que nos encontremos buenos oficios, como el oficio del Regidor Douglas en este caso; es cuanto, gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Luz Elena Fonseca Rentería**: "sí, yo nada más por alusión, no, aquí comentar la verdad es que digo si entiendo el trabajo y el resultado de esta iniciativa, la verdad es que digo al contrario felicitar también, pero si justamente lo que comentaba el Regidor Héctor, por ese camino iba que nosotros a veces detenemos los temas que son súper importantes, entiendo y siempre históricamente ha sido como está la competencia de bueno porque la presentó tal partido y este sí, este no, pero la verdad es que si caminos juntos, pues vamos a tener un mejor Mexicali, no, justamente para eso está un Cabildo de Mexicali, para eso hay diferentes fuerzas políticas, para trabajar los temas de ciudad, si uno está atendiendo uno, los atendemos otros, y pues no solamente estar calentando la silla, no, todos venimos a trabajar y todos venimos a proponer, así que es cuanto, muchas gracias"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor, no emitiendo su voto la Regidora María Cristina Mares Vejar por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE EXHORTA AL OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUE DE A CONOCER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS INSUMOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE INFORME LOS TERMINOS EN LOS QUE SE DESARROLLA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS CORPORACIONES POLICIAICAS EN EL MANEJO DE PERSONAS QUE POR ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA SEA DETENIDA, TRASLADADA Y RETENIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ANTE LA CONTINGENCIA COVID-19.

Continuando con el punto noveno del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 17/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTE 7 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-007; LOTE 8 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-008; LOTE 9 DE LA MANZANA 4 con superficie 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-009; LOTE 10 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-010; LOTE 11 DE LA MANZANA 4 con superficie de 2,890.702 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-011; y LOTE 12 DE LA MANZANA 4 con superficie de 2,750.637 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-012 todos del FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California,

F. A. Chastide Molinari
 J. Jáuregui Santillán
 J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán

J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán
 J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán
 J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán

se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, participando el **Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza**: "gracias, con su venia Presidenta, Secretario; nada más para insistir y hacer ver que se ha estado colaborando con la Oficialía Mayor y con esa Comisión que distinguidamente dirige nuestro compañero Regidor Martínez Salomón y hemos coincidido en que la transparencia es lo que debe de regir los procedimientos, por ello hemos unificado criterios junto con Oficialía y la Comisión para efecto de que se lleven a cabo las enajenaciones por convocatoria pública y es algo que se debe celebrar y en ocasiones a lo mejor he sido repetitivo al momento de sacar, o de votar este tipo de documentos, pero vale la pena recordarlo, porque las pequeñas cuestiones como esta hay que celebrarlas, creo que hemos tenido muy buena aceptación y muy buena colaboración con la Oficialía Mayor y con esa Comisión, celebro que sigan saliendo estos dictámenes, número uno con el acuerdo de la Sindicatura, el acuerdo de conformidad de la Sindicatura, el acuerdo de conformidad de la DAU, pero sobre todo que sean a través de convocatoria pública, que todo ciudadano que pretenda comparecer a adquirir un predio lo haga de manera transparente, eso es lo único que quiero comentar al respecto y muchas gracias Presidenta; es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor, no emitiendo su voto la Regidora Luz Elena Fonseca Rentería, por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, los predios identificados como LOTE 7 DE LA MANZANA 4 con superficies de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-007; LOTE 8 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-008; LOTE 9 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-009; LOTE 10 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-010; LOTE 11 DE LA MANZANA 4 con superficie de 2,890.702 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-011; y LOTE 12 DE LA MANZANA 4 con superficie de 2,750.637 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-012, TODOS DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de los predios descritos en el punto de acuerdo anterior, a favor de persona indeterminada y siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abogado Malvin Z.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERO: Se autoriza al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Referente al punto décimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 18/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE 3 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS, con superficie de 1,682.008 metros cuadrados y clave catastral BDG-026-003, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor José Manuel Martínez Salomón:** "yo quiero hacer hincapié, lo mismo que dijo el Síndico Procurador, en cuanto al sentido de que en esta administración preocupados por la transparencia, los bienes del Ayuntamiento de alguna manera los estamos llevando a licitación pública, precisamente para que cualquier ciudadano pues tenga derecho a hacerse de un terreno, que en un momento dado pueda adquirirlo, entonces es completamente transparente, fomentamos esas acciones son las que estamos determinando en hacerlas en esta Comisión conjuntamente con los funcionarios de gobierno, es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor, no emitiendo su voto el Regidor José Ramón López Hernández, por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, el predio identificado como LOTE 3 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS, con superficie de 1,682.008 metros cuadrados y clave catastral número BDG-026-003.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio identificado como LOTE 3 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS, con superficie de 1,682.008 metros cuadrados y clave catastral número BDG-026-003, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

En lo que se refiere al punto décimo primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 19/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTES 3 y 4 DE LA MANZANA 15, DEL DESARROLLO URBANO LA VENTANA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, con superficies de 2,744.639 metros cuadrados y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor, no emitiendo su voto el Regidor José Ramón López Hernández, por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, los bienes inmuebles identificados como LOTES 3 y 4 DE LA MANZANA 15, DEL DESARROLLO URBANO LA VENTANA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, con superficies de 2,744.639 metros cuadrados y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004 respectivamente.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de los predios identificados como LOTES 3 y 4 DE LA MANZANA 15, DEL DESARROLLO URBANO LA VENTANA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, con superficies de 2,744.639 metros cuadrados y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004 respectivamente, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Continuando con el punto décimo segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 20/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 23, con superficie de 9,660.00 metros cuadrados y clave catastral número YJ-023-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, con superficie de 1,598.450 metros cuadrados y clave catastral número YJ-024-002, y LOTE 2 DE LA MANZANA 46, con superficie de 2,194.837 metros cuadrados y clave catastral

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large scribble at the top and a signature that appears to read 'José Manuel Martínez Salomón'.

número YJ-046-002 todos del DESARROLLO URBANO EL PARAÍSO, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor, no emitiendo su voto el Regidor José Ramón López Hernández, por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, de los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 23, con superficie de 9,660.00 metros cuadrados y clave catastral número YJ-023-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, con superficie de 1,598.450 metros cuadrados y clave catastral número YJ-024-002, y LOTE 2 DE LA MANZANA 46, con superficie de 2,194.837 metros cuadrados y clave catastral número YJ-046-002, todos del DESARROLLO URBANO EL PARAÍSO.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 23, con superficie de 9,660.00 metros cuadrados y clave catastral número YJ-023-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, con superficie de 1,598.450 metros cuadrados y clave catastral número YJ-024-002, y LOTE 2 DE LA MANZANA 46, con superficie de 2,194.837 metros cuadrados y clave catastral número YJ-046-002, todos del DESARROLLO URBANO EL PARAÍSO, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Para dar seguimiento con el punto décimo tercero el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 20/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, la Tercera modificación ordinaria, derivada de la alineación al plan municipal de desarrollo 2020-2021; procediendo a la lectura la Regidora Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por mayoría de los presentes, con quince votos a favor y un voto en contra emitido por el Regidor Fernando Rosales Figueroa, no emitiendo su voto el Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza, por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA TERCERA MODIFICACIÓN ORDINARIA EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, LAS MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES QUE CONSISTEN EN TRANSFERENCIAS POR UN IMPORTE DE \$470,990,065.07 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), DERIVADOS DE LA ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2021 PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DEL 2020, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS Y MONTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

Continuando con el punto décimo cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 21/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, la segunda modificación programática-presupuestal; procediendo a la lectura la Regidora Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por mayoría de los presentes, con dieciséis votos a favor y un voto en contra emitido por el Regidor Fernando Rosales Figueroa; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL, EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, RESPECTO DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA Y DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS Y MONTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

- **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**
- **PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**
- **COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**
- **INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

Para dar seguimiento con el punto décimo quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a Dictamen 22/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a punto de Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19; procediendo a la lectura la Regidora Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, participando el **Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza**: "gracias Secretario y con su venia Presidenta, compañeros; quiero felicitar al proponente, a los proponentes por este Dictamen, que la verdad ya se había venido manejando, ya se había venido trabajando, pero creo que es necesario que los ciudadanos y todos aquellos que nos están mirando a través de las redes sociales, entiendan que este gobierno, que este Ayuntamiento y la comuna, tenemos un sentido este

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name "Comisión de Hacienda" written vertically.

ciudadano, queremos apoyarlos en este tiempo tan complicado, en este tiempo difícil, este punto que se vota, que el día de mañana perdería vigencia, entonces la intención es que lleguemos hasta el treinta y uno de diciembre con estos estímulos hacia los ciudadanos, hacia los mexicalenses, creo que es un tiempo donde el gobierno está tomando, se está tomando de la mano a los ciudadanos y los estamos ayudando, estamos haciendo la función que nos corresponde, es colaborar, tomarnos de la mano y sacar a Mexicali adelante, yo la verdad me congratulo de que vayamos a votar este punto y este conminarlos a los compañeros para que podamos sacar adelante este punto adelante, creo que esto es muy loable, muy noble y muy ciudadano y sobre todo muy necesario para las familias mexicalenses, creo que el hecho de poder condonar las multas y los recargos hasta en un cien por ciento, para aquellos que vengan, exhiban o hagan el pago en efectivo y en una sola exhibición, va ser muy buen incentivo para que los ciudadanos colaboren también con este Ayuntamiento de Mexicali, sería cuanto Secretario"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con diecisiete votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- Se aprueba la condonación de multas y recargos por mora generados hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo, derivados del incumplimiento de pago oportuno de contribuciones municipales, en los siguientes términos:

- El 100% (cien por ciento) de descuento, en los casos en que el contribuyente pague la totalidad de su adeudo en una sola exhibición, en numerario o en forma de cheques de caja de instituciones bancarias, o cheque de particulares certificados por institución bancaria, incluyendo el ejercicio fiscal 2020.
- El 50% (cincuenta por ciento) de descuento, en los casos que el contribuyente realice el pago parcial del adeudo en numerario o en forma de cheques de caja de instituciones bancarias, cheques de particulares certificados por institución bancaria.
- El 50% (cincuenta por ciento) de descuento, en los casos que el contribuyente realice el pago en especie, dación en pago o compensación.

SEGUNDO.- Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas a Reglamentos Municipales, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los puntos siguientes de la Tabla de Sanciones Pecuniarias establecidas en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, y son los siguientes conceptos:

- Estacionarse en lugar exclusivo para personas con discapacidad, sin contar con la tarjeta para el vehículo respectivo vigente;
- Efectuar en la vía pública competencias de velocidad;
- Acelerar innecesariamente la marcha del motor o del vehículo derrapando llanta;
- Conducir peligrosa y temerariamente;
- Conducir en estado de ebriedad; y
- Conducir bajo el influjo de drogas, sustancias tóxicas o estupefacientes.

Dicha condonación no será acumulable en aquellos casos que aplique lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al descuento del 50% por pronto pago.

La condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mexicali, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 8 inciso B) fracción XVI, XVII, y XVIII.
- Artículo 9 inciso B) fracción XV y XVI.

No se aplicarán descuento a las multas que deriven del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para continuar con el punto décimo sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a Dictamen 02/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a Iniciativa de Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California; procediendo a la lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Arnoldo Douglas Álvarez:** "muchísimas gracias, compañeros, pues lo que presentamos aquí ante los ciudadanos y ante ustedes compañeros Regidores que al final vamos todos a emitir nuestro voto, ya sea en buen sentido o en otro, es un reglamento nuevo, es un reglamento de nueva creación, que aun cuando la figura del presupuesto participativo está contemplada ya en la ley, en dos artículos solamente dice que para esta herramienta de presupuesto participativo sígase su reglamento y pues no existe reglamento alguno que seguir, nosotros nos dimos a la tarea junto con la Alcaldesa Marina del Pilar de revisar y a la cual agradezco de todo corazón que nos haya abierto las puertas, que se haya sumado para poder armar esto de manera que ya se está trabajando, cabe mencionar que una parte del presupuesto participativo ya se está trabajando en este veintitrés Ayuntamiento desde los primeros meses que empezó esta gestión, de una manera en la cual en el mismo reglamento ya tenemos mencionada, no, de una manera digital, de una manera moderna, en donde el ciudadano cuando viene y paga su predial elige cual sería el rubro en el que alguna colonia se beneficiara, en este año de hecho ya hubo una colonia la cual fue trabajada, nosotros estamos viendo muy de cerca el trabajo que está haciendo nuestra Alcaldesa Marina del Pilar y bueno decidimos esto que ya se está trabajando, esto que ya se viene haciendo, ponerles normas dentro de un reglamento para los ciudadanos, si este reglamento se aprueba a partir de este año, van a poder presentar obras solamente con el hecho de ser ciudadanos de Mexicali, van a poder proponer obras y un consejo que nosotros estamos planeando ejecutar, en el cual ya fue discutido en Comisión, va determinar las obras que sean más viables, de esas obras vamos a elegir cuando menos diez, diez obras que sean viables y en los meses de enero, febrero y marzo, que es cuando el ciudadano viene y paga el predial, va poder elegir cuales son las obras, cuales son estas obras de las 10 propuestas que deben de ser en orden prioritario, el presupuesto participativo es

una herramienta directa de participación del ciudadano, la verdad compañeros estamos presentando ante ustedes un reglamento que es completamente perceptible, en Comisión salieron bastantes dudas, algunas las solucionamos, algunas las modificamos, pero es un reglamento que va a funcionar por primera vez en el siguiente año fiscal, obviamente pueden salir dudas, obviamente pueden salir diferencias, pero hay que ir las modificando, aquí lo importante es darle al ciudadano una herramienta, que sería una de las herramientas directas que tiene después del voto, sería la manera directa que el ciudadano participe, el ciudadano va tener derecho a decir yo quiero esto para mi colonia y si obviamente las colonias se organizan y pagan el predial, este es un incentivo ciudadanos, compañeros Regidores, es un incentivo para los ciudadanos que son cumplidos que pagan el predial, van a poder elegir en que se va gastar, cuando menos el diez por ciento de lo recaudado en el predial, es cuanto compañeros, agradezco mucho su atención"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora María Cristina Mares Vejar**: "Regidor Douglas, yo ayer no tuve en Comisión la oportunidad de externarle que yo coincido en que la competencia es buena, que haya esa competencia sana entre las diferentes comunidades para ver quien se puede ganar este presupuesto participativo, quien puede llevar mejoras a su comunidad, quien a través de este esfuerzo de invitación, de motivación puede ser acreedora a este beneficio y obviamente pues todo mundo sabemos que el impuesto predial es el que nutre las arcas municipales y que mejor que contribuir de esa manera, yo la verdad lo felicito ayer no tuve la oportunidad de hacerlo traía problemas técnicos ahí con mi teléfono, pero yo le anticipo mi voto a favor; es cuanto"; toma el uso de la voz la **Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda**: "celebro muchísimo el hecho de que podamos estar aquí el día de hoy votando este reglamento, es en beneficio de los ciudadanos, es algo histórico para Mexicali, sin duda una deuda que tenían los gobiernos con los mexicalenses y la celebro y la aplaudo y esto demuestra una vez más que este gobierno trabaja con todos los .. partidistas cuando son proyectos y temas que benefician a los mexicalenses, así que enhorabuena por Mexicali"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Luz Elena Fonseca Rentería**: "bueno rápidamente Alcaldesa y Regidor Arnoldo Douglas, muchas felicidades por esta propuesta como lo comente en Comisión la verdad es que nosotros siempre nos encanta trabajar de la mano de la ciudadanía y pues ahora sí que esta propuesta viene ahora sí que enriquecer pues la fortaleza del Ayuntamiento junto con la participación ciudadanía y pues también como lo comente en Comisión, no hay que olvidar que si vamos avanzando en estos temas, pues vamos también trabajando en la instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, este si bien es cierto si ahorita llega una persona, un ciudadano a interponer un plebiscito pues la verdad es que no va ver este Consejo, no, que lo haga valido, entonces pues vamos trabajándolo a la par, pero pues a final de cuentas como les digo este es un paso agigantado, así que muchas felicidades a ambos por esta iniciativa y pues enhorabuena; es cuanto"; se le concede el uso de la voz al **Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza**: "sí, gracias por darme el uso de la palabra, también quiero felicitar al Regidor Douglas y a la coautora de la propuesta que es la Alcaldesa, creo que es uno de nuestros compromisos de Ayuntamiento, de campaña el llevar al Cabildo este reglamento, celebro que sea un tema en conjunto, esto demuestra que este Cabildo de Mexicali construye en favor de la ciudadanía, es un tema de gobierno, los felicito a ambos y este igual como lo anticipe en la Comisión estaré dando mi voto a favor compañero; es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la

votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor y una abstención emitida por el Regidor Fernando Rosales Figueroa; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR INSERTO A LA LETRA:

REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Municipal de Presupuesto Participativo deberá conformarse y quedar formalmente instalado dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

TERCERO.- La convocatoria pública sobre el proceso de presupuesto participativo a ejecutarse durante ejercicio fiscal 2021, deberá presentarse al Ayuntamiento para su aprobación en su caso, por única ocasión, a más tardar el último día del mes de octubre del presente año 2020, a fin de realizar las distintas etapas de dicho proceso, por lo que de igual manera por única ocasión, el plazo para la presentación de propuestas y proyecto se desarrollará durante el mes de noviembre de esta anualidad, reduciéndose en consecuencia el plazo para determinar la viabilidad técnica de estas al mes de diciembre del mismo; por lo que el Presupuesto de Egresos que se someta a consideración del Congreso del Estado para operar durante el siguiente ejercicio fiscal, deberá incorporar las previsiones presupuestales correspondientes al presupuesto participativo, en los términos del presente Reglamento.

Referente al punto décimo séptimo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas con cuarenta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: "Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo".

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Municipios.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Dictamen 02/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Equidad de Género, relativo a Reforma al artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

- 4.- Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Económico Turismo y Federalismo, relativo a Iniciativa de reforma al artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- 5.- Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a Reforma al Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California.
- 6.- Dictamen 05/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio, relativo a Adicionar un nuevo capítulo denominado de la Imagen Pública Institucional, así como de los artículos 114, 115 y 116 todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- 7.- Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Obras y Servicios Públicos, relativo a se gire atento exhorto al Departamento de Ingeniería de Tránsito y a la Dirección de Obras Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para que coordinen acciones conjuntas para solucionar problemática vial subyacente en la intersección de la carretera a San Felipe y Av. Santiago Vidaurri en la colonia Rivera Campestre.
- 8.- Dictamen 01/20 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a exhortar respetuosamente a la Presidenta Municipal, a fin de que, gire instrucciones para que se informe detalladamente al H. Cabildo de Mexicali las condiciones de seguridad e higiene en las que se encuentra laborando el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a raíz de los sucesos que han acontecido a causa de la epidemia causada por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19) y en caso necesario, se realicen transferencias presupuestales para compras de insumos médicos de seguridad para los agentes y personal administrativo de la D.S.P.M. o la búsqueda de cualquier otra acción colegiada del Cabildo que abone a la solución de esta problemática.
- 9.- Dictamen 17/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTE 7 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-007; LOTE 8 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-008; LOTE 9 DE LA MANZANA 4 con superficie 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-009; LOTE 10 DE LA MANZANA 4 con superficie de 3,600.00 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-010; LOTE 11 DE LA MANZANA 4 con superficie de 2,890.702 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-011; y LOTE 12 DE LA MANZANA 4 con superficie de 2,750.637 metros cuadrados y clave catastral BPP-004-012 todos del FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.
- 10.- Dictamen 18/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE 3 DE LA MANZANA 26, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS, con superficie de 1,682.008 metros cuadrados y clave catastral BDG-026-003, asimismo y con fundamento en el artículo 80

Comisión de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda
 Lic. A. Quintana Maluán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

11.- Dictamen 19/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTES 3 y 4 DE LA MANZANA 15, DEL DESARROLLO URBANO LA VENTANA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, con superficies de 2,744.639 metros cuadrados y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

12.- Dictamen 20/20 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 23, con superficie de 9,660.00 metros cuadrados y clave catastral número YJ-023-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, con superficie de 1,598.450 metros cuadrados y clave catastral número YJ-024-002, y LOTE 2 DE LA MANZANA 46, con superficie de 2,194.837 metros cuadrados y clave catastral número YJ-046-002 todos del DESARROLLO URBANO EL PARAÍSO, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

13.- Dictamen 20/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, la Tercera modificación ordinaria, derivada de la alineación al plan municipal de desarrollo 2020-2021.

14.- Dictamen 21/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, la segunda modificación programática-presupuestal.

15.- Dictamen 22/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a punto de Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19.

16.- Dictamen 02/20 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a Iniciativa de Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 21, 24, 28 Bis 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. "Doy fe" el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán

Comisión de Hacienda